ADICIONAL DE PLAZO No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 038 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION -INDER ARAUCA Y CCO GROUP SAS, NIT 901482213-8, representado por **KEYLA DAMARIS ARCHILA CUADROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.371.375

Entre **IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO**, representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – INDER- ARAUCA**, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CCO GROUP SAS, NIT 901482213-8,** representado por **KEYLA DAMARIS ARCHILA CUADROS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.090.371.375**, (en adelante el "Contratista"), quien para los mismos efectos se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional de plazo N° 01 al CONTRATO de interventoría No. 038-2025 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA";*** contenido en las siguientes Cláusulas**;** previo estas consideraciones: **1)** Que mediante acta de comité No 03 de septiembre 16 de 2025, el señor **JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ,** en calidad de representante legal del CONSORCIO CANCHAS DEPORTIVAS 2025, manifiesta que "durante la ejecución de las labores relacionadas al contrato de obra, se evidencio en la cancha libertadores del municipio de Saravena redes eléctricas activas en el área de intervención, por motivos de seguridad y cumplimiento de la norma RETIE, se hace necesario suspender labores", soportando su manifestación mediante oficio emitido por GEOVANNY BARON SILVA en calidad de director Zona Norte -Enelar ESP, quien comunica que "*durante las inspecciones realizadas en los sitios donde se están ejecutando las obras se constató la existencia de redes eléctricas activas que interfieren directamente con las actividades constructivas proyectadas, en especial la cimentación de columnas metálicas en tubo de hierro de 4" para el posterior cerramiento en malla de nylon de la cancha, en virtud de lo anterior, se determina que, para garantizar la seguridad de la obra, del personal y de la infraestructura eléctrica, es necesario adelantar un proceso de reubicación y traslado de las redes eléctricas afectadas. El desarrollo de estas labores requiere de una logística técnica operativa, incluyendo programación de cuadrillas, disponibilidad de materiales y ejecución de maniobras, con una estimación de duración de un (1) mes calendario de la programación de los trabajos"*. En atención a lo anterior se solicito prorrogar el contrato de obra publica por el termino de UN (1) mes, para dar cumplimiento a las actividades adicionales a desarrollar. **2)** Que de conformidad con el acta de comité de fecha 16 de septiembre de 2025 suscrita entre el Director de Inder y a la vez supervisor **IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO**, la Interventoría Externa **CCO GROUP SAS,** representada legalmente por **KEYLA DAMARIS ARCHILA CUADROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.371.375 y el señor **JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ,** en calidad de representante legal del CONSORCIO CANCHAS DEPORTIVAS 2025, como Contratista, solicitan a la oficina jurídica el *"adicional a dicho contrato en atención a que se requieren adelantar actividades adicionales en virtud de*

las adecuaciones eléctricas a realizar para dar cumplimiento a la normativa RETIE". **3)** El Instituto tiene como fundamento para conceder el presente adicional de plazo, la justificación emitida por el contratista de obra, con sus respectivos soportes, la correspondiente aprobación por parte de la interventoría y el acta de comité técnico. **4)** en virtud a la prorroga realizada al contrato de obra principal es inherente la necesidad de adicional el contrato de interventoría No 038-2025, cuyo objeto corresponde a ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA";*** En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan **CLAUSULA *PRIMERA*. OBJETO:** ADICIONAR EN PLAZO EL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 038-2025, cuyo objeto corresponde a: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"; POR UN LAPSO DE UN (1) MES*** contados a partir del veintidós (22) de septiembre de 2025**. SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal y el adicional de valor efectuado al mismo, que no sean contrarias al presente adicional de plazo. **TERCERA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de este adicional los siguientes documentos: solicitud de adicional con sus respectivos soportes y el acta de comité técnico. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente adicional se perfecciona con la suscripción por las partes. Para la ejecución se requiere que el CONTRATISTA efectué la ampliación y constitución de la Garantía Única y su aprobación por parte del INSTITUTO.

Para constancia se expide en Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.